

DECRETO N° 2018

SANTA FE, 26 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El expediente n° 02001-0000546-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes, -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la rectificación del Decreto 1325 de fecha de 26 de mayo 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado decisorio se crea en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos una Comisión destinada a la tramitación de las solicitudes de reingreso a la Administración Pública Provincial (Ley N° 12.833), de acuerdo a lo dispuesto por el art.12 de la Ley N° 9258;

Que, la Comisión de Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores a través de la presidencia del Cuerpo Legislativo solicita la inclusión en el artículo 1° del Decreto señalado de una representación apropiada del Poder Legislativo que contemple la conformación bicameral con el fin de proceder a la designación de la representación parlamentaria para la conformación de la Comisión mencionada en el párrafo anterior;

Que, la Secretaria de Derechos Humanos sugiere la incorporación de representación gremial de los trabajadores del sector público;

Que, el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos presta su conformidad para la introducción de las modificaciones solicitadas de acuerdo a los párrafos anteriores;

Que, como consecuencia de ello se estima procedente modificar el artículo 1° del Decreto N° 1325 del 26 de Mayo de 2008;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1° - Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 1325/08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1° - Créase en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos una Comisión destinada a la tramitación de las solicitudes de reingresos a la Administración Pública Provincial (Ley N° 12.833), la que estará integrada por: a) Un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, b) Un representante de la Cámara de Senadores de la Provincia y uno de la Cámara de Diputados de la Provincia, c) Un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía y d) Un representante de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), uno de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y uno de la Asociación del Magisterio de Santa Fe (A.M.SA.FE.)”.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Héctor Carlos Superti